

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
NUEVA EPS S.A.**

INVITACIÓN No.012-2022

PROPUESTA PARA:

SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE ENTREGUE LA SUSCRIPCIÓN, SOFTWARE Y SOPORTE WSO2 STREAM PROCESSOR PARA 4 CORES DEL MOTOR DE REGLAS DE NEGOCIO DE NUEVA EPS.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2022

Versión No.8 11/06/2021

Bogotá DC. Complejo San Cayetano. Carrera 85K No. 46A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono +57 (601) 4193000

www.nuevaeps.com.co

NUEVA EPS, gente cuidando gente

CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de NUEVA EPS S.A. A la entrega de este, **EL INVITADO** acepta y se compromete a no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I GENERALIDADES

Presentación	pág. 6
Justificación	pág. 7
Régimen jurídico aplicable	pág. 7
Consideraciones generales de la invitación	pág. 7
Reglas para los participantes	pág. 8
Compromiso de los proponentes	pág. 8
Causales de rechazo de las propuestas	pág. 8

Capítulo II PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN

Objeto	pág. 11
Lugar de ejecución	pág. 11
Proceso de la invitación	pág. 11
Observaciones a las condiciones de la invitación	pág. 11
Entrega de propuestas	pág. 11
Evaluación de propuestas	pág. 12
Traslado de la evaluación	pág. 13
Negociación	pág. 13
Selección del contratista	pág. 13
Cronograma de invitación	pág. 13
Empate	pág. 13

Capítulo III REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICO - ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Requisitos jurídicos	pág. 16
Documentos jurídicos	pág. 17
Requisitos financieros	pág. 17
Documentos financieros	pág. 18
Requisitos técnicos mínimos	pág. 18
Documentos técnicos	pág. 19
Propuesta económica	pág. 19
Documentos económicos	pág. 20

Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación jurídica	pág. 22
Criterios de evaluación financiera	pág. 22
Criterios de evaluación técnica	pág. 22
Criterios de evaluación de la propuesta económica	pág. 22

Versión No.8 11/06/2021

Bogotá DC. Complejo San Cayetano. Carrera 85K No. 46A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono +57 (601) 4193000

www.nuevaeps.com.co

NUEVA EPS, gente cuidando gente

Página 3 de 28

Capítulo V

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad de contrato.	pág. 24
Plazo de ejecución del contrato	pág. 24
Valor del contrato	pág. 24
Forma de pago	pág. 24
Obligaciones del contratista	pág. 24
Garantías	pág. 25
Sanciones por incumplimiento	pág. 26
Causales de terminación	pág. 26
Indemnidad	pág. 27
Conflicto de Interés	pág. 27
ANEXOS	pág. 28

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 PRESENTACIÓN

NUEVA EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores. Posteriormente se vinculó como accionista Positiva Compañía de Seguros S.A., (antes Previsora Vida S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado), la cual el 31 de diciembre de 2020 vendió su participación accionaria a la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO manteniendo su proporción accionaria (49.999%).

NUEVA EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones Nos.0371 de 2008 y 02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control. Es una sociedad anónima que se rige por el régimen privado. Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1.1 MISIÓN

Contribuir al bienestar de los colombianos al asegurar y gestionar la protección integral de la salud de nuestros afiliados.

1.1.2 VISIÓN

Ser líderes en aseguramiento, referentes por alcanzar estándares superiores de resultados en salud y la EPS preferida por los colombianos. Nuestra visión se hace realidad porque:

- Desarrollamos modelos integrales de gestión del riesgo en salud.
- Brindamos la mejor experiencia y satisfacción al afiliado.
- Impulsamos la transformación digital.
- Conseguimos la excelencia operacional.
- Consolidamos sinergias empresariales.
- Somos sostenibles financieramente.
- Tenemos un equipo de colaboradores competentes y orgullosos.
- Generamos valor a los accionistas y a la sociedad.

1.1.3 PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONALES

Nuestros principios corporativos son:

- Respeto
- Honestidad
- Solidaridad

Nuestros valores organizacionales son:

- Humanización
- Responsabilidad

- Innovación

1.2 JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la Gerencia de Tecnología e Informática, entre sus múltiples obligaciones tiene la de prestar servicios de infraestructura tecnológica y soluciones de software que son utilizadas en las oficinas de NUEVA EPS, todo esto con el fin de que la Compañía ofrezca un óptimo servicio a sus afiliados y permita a sus colaboradores efectuar sus funciones a cabalidad apalancando los proyectos estratégicos.

Dentro del marco del proyecto estratégico: Integración de Aplicaciones y Datos, proyecto alineado a la estrategia de la organización, se han venido incorporando los componentes necesarios para desarrollar las capacidades que permitan habilitar la interoperabilidad al interior de NUEVA EPS y sus grupos de interés.

NUEVA EPS cuenta con la plataforma tecnológica para el Motor de Reglas de Negocio (BRE, por sus siglas en inglés) la cual, por su idoneidad y beneficios, ha permitido habilitar capacidades para gestionar las decisiones organizacionales, que generalmente se integran a los procesos de negocio y/o sistemas de información, reglas de negocio que están sujetas a cambios dependiendo de los requisitos normativos u operativos. Esta plataforma cuenta con el soporte de WSO2 en modalidad de servicio, suscrito anualmente a través de un canal autorizado.

Por lo anterior, es necesario la adquisición por un año de las suscripciones, software y soporte, al producto de WSO2 Stream Processor para 4 cores, indispensables para el Motor de Reglas de Negocio (BRE – Business Rules Engine) el cual permite habilitar capacidades para gestionar las decisiones organizacionales clave, que generalmente se integran en los sistemas de información, las cuales están sujetas a cambios continuos dependiendo de los requisitos variantes de negocio.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por NUEVA EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y NUEVA EPS S.A., es el correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de los correos que envíe señale el número de la invitación y su objeto, así: Invitación No.012 de 2022 - Seleccionar el contratista que entregue la suscripción, software y soporte WSO2 Stream Processor para 4 Cores del Motor de Reglas de Negocio de NUEVA EPS.

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las Personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por NUEVA EPS S.A.

1.5 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente NUEVA EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.6.1. Cuando presente propuesta una persona no invitada.

1.6.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

1.6.3. Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

1.6.4 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.

2.1 OBJETO

Seleccionar el contratista que entregue la suscripción, software y soporte WSO2 Stream Processor para 4 Cores del Motor de Reglas de Negocio de NUEVA EPS.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato resultante de la presente invitación es la ciudad de Bogotá D.C.

2.3 PROCESO DE LA INVITACIÓN

La invitación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de estas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hará parte integral de las Condiciones y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

2.3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD en versión editable).

La propuesta económica debe entregarse en original, SEPARADA DE LA PROPUESTA, EN SOBRE CERRADO Y SELLADO, el cual NUEVA EPS guardará en la urna que para el efecto estará ubicada en la Oficina de Correspondencia de NUEVA EPS.

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA, Propuesta Económica
- Invitación No.012-2022
- Objeto: Seleccionar el contratista que entregue la suscripción, software y soporte WSO2 Stream Processor para 4 cores del Motor de Reglas de Negocio de NUEVA EPS.

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 primer piso, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal. De igual forma, los anexos que hacen parte integral de las condiciones de la invitación no deberán ser modificados en su texto original, salvo el diligenciamiento de la información específica que allí se requiera.

La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales, alternativas o condicionadas.

2.3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar la evaluación, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo contratacion@nuevaeps.com.co. El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos físicos y el medio magnético, prevalecerá la información contenida en los documentos físicos.

El sobre de la propuesta económica se abrirá únicamente a los proponentes que cumplan los requisitos técnicos mínimos. A los demás, se les devolverá por correo sin abrir.

2.3.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co. Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de selección, el grupo de trabajo técnico-económico presentará al Comité de Compras o a la Junta Directiva según corresponda, la recomendación de propuesta. Luego de dicha recomendación, se podrá realizar una revisión de los precios ofertados.

2.3.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y los resultados de la negociación efectuada, según corresponda.

2.3.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	1 de septiembre de 2022	Correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 5 de septiembre de 2022	Correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co
Presentación de propuestas	Hasta el 12 de septiembre de 2022	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85K # 46A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 16 de septiembre de 2022	
Traslado de la evaluación de propuestas	19 y 20 de septiembre de 2022	Correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co
Selección del contratista	Hasta el 14 de octubre de 2022	Correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

2.3.8. EMPATE.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO. - El proponente que comprometa el menor tiempo en la solución de un caso con criticidad uno (1), de acuerdo con los ANS presentados será quien sea seleccionado.

- SEGUNDO. - El proponente que cumpla con lo establecido en el primero y segundo párrafo del artículo 24 de la ley 361 de 1997.
- TERCERO. - Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONÓMICOS

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser Persona Jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La Persona Jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La Persona Jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben tener antecedentes disciplinarios o judiciales que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en las demás listas restrictivas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las Personas Jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley colombiana, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- 3.1.11** Allegar junto con la propuesta y a favor de NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2 (a favor de entidades particulares), una póliza que ampare la seriedad de su propuesta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta económica que presente, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega

Versión No.8 11/06/2021

Bogotá DC. Complejo San Cayetano. Carrera 85K No. 46A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono +57 (601) 4193000

www.nuevaeps.com.co

NUEVA EPS, gente cuidando gente

de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del soporte de pago de la prima.

Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03) y a la modificada por Circular Externa No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

3.1.12 .DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la Persona Jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.01).
- Declaración de conflicto de interés - Anexo No.04 FJ-03, debidamente diligenciado y suscrito.
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No.03 – Formato FJ 01)

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

Capital de Trabajo superior o igual a veinticinco (25) SMMLV.

Patrimonio superior o igual a cincuenta (50) SMMLV.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Comparativo para los períodos 2020 - 2021 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Código de Comercio y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos y pasivos corrientes. Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados conforme a las normas vigentes.
- Dictamen de Revisor Fiscal. Las Personas Jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan fe que están eximidos de este requisito.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, en los casos previstos en la Ley (Código de Comercio Art. 203 y Ley 43 de 1990 Art. 13), expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal, en los casos previstos en la Ley (Código de Comercio Art. 203 y Ley 43 de 1990 Art. 13), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta presentada por cada Proponente.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS.

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos establecidos en este numeral constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los proponentes mejoren los requisitos mínimos. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tener experiencia mínima en **tres (3) contratos** de suscripciones (software y soporte) para los productos de WSO2.

Las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y oferente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

Sin perjuicio de las verificaciones que NUEVA EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No.05 - Relación de Certificaciones de Experiencia de Contratos, esta información podrá ser solicitada por NUEVA EPS S.A.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, o la entrega de bienes o servicios en las condiciones definidas en el presente numeral.

Los terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

3.3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.07 - Condiciones Técnicas del Servicio.

3.3.1.3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

Comprometerse a cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio, para lo cual deberá aportar el Anexo No.06 Acuerdos de Niveles de Servicio debidamente firmado por el Representante Legal.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar en medio físico y magnético, los siguientes documentos:

- Anexo No.05 Formato FT-02 Relación de Certificaciones de Experiencia
- Anexo No.07 Condiciones Técnicas del Servicio.
- Anexo No.06 Acuerdos de Niveles de Servicio

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad del contrato a suscribir.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la propuesta económica presentada se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

Los requerimientos establecidos en este numeral constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar propuesta económica en el Anexo No.08 - Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo No.08 - Propuesta Económica debidamente suscrito por el Representante de Legal.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será (n) de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La selección del proponente tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido por parte del proponente. Se evaluará el contenido del Anexo No. 08 "Propuesta Económica",

CAPÍTULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES

En este capítulo se establecen las condiciones contractuales, las cuales serán inmodificables para el contrato resultante de la presente invitación:

De igual manera, hace parte integral del presente documento, el Anexo No.09 – Proyecto de Minuta Resultante.

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato a celebrar como resultado de esta invitación será de Compraventa y Asistencia Técnica y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca NUEVA EPS.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato resultante de esta invitación será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

5.3 VALOR.

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada después de la negociación.

5.4 FORMA DE PAGO

El valor derivado de los servicios efectivamente prestados a satisfacción, serán pagaderos por NUEVA EPS en un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la correspondiente factura con el lleno de requisitos legales y contractuales establecidos para el efecto, valores que no tendrán incremento durante la vigencia del mismo. Todo pago por los servicios prestados se realizará a una cuenta bancaria que acredite el proponente seleccionado, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado por NUEVA EPS, como requisito indispensable para pagar la factura.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con NUEVA EPS, en general a cumplir cabalmente con el objeto de la presente invitación a la luz de las disposiciones vigentes, y en especial a: **5.5.1)** Entregar la suscripción WS0 2 Stream Processor para cuatro (4) Cores por doce (12) meses para el uso en los ambientes, dicha suscripción deberá quedar a nombre de NUEVA EPS S.A. de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No.07. **5.5.2)** Habilitar credenciales de acceso al portal del fabricante para reportar casos. **5.5.3)** Entregar a NUEVA EPS S.A. el registro y la clave de acceso a la plataforma de WSO2. **5.5.4)** Asignar e informar el número de la línea telefónica de servicio para consulta y/o solución inmediata de problemas de primer nivel, con contacto permanente (7x24). **5.5.5)** Prestar la asistencia técnica de acuerdo con los requerimientos del servicio. **5.5.6)** Entregar la documentación del servicio de mantenimiento, de soporte de las suscripciones. **5.5.7)** Cumplir las políticas de seguridad definidas por la NUEVA EPS S.A., las cuales serán informadas al contratista en caso de que se requiera que el contratista ingrese a la red de datos de NUEVA EPS S.A. o interactúe con cualquier dispositivo conectado a la misma. **5.5.8)** Mantener la confidencialidad sobre los documentos, informes, procesos, desarrollos, procedimientos, información técnica o económica de propiedad de NUEVA EPS S.A., a los cuales tenga acceso durante el desarrollo del objeto

Versión No.8 11/06/2021

Bogotá DC. Complejo San Cayetano. Carrera 85K No. 46A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono +57 (601) 4193000

www.nuevaeps.com.co

NUEVA EPS, gente cuidando gente

Página 24 de 28

contractual. **5.5.9)** Generar un plan de cierre de contrato y elaborar un cronograma que establezca las actividades de entrega de documentación física y electrónica a NUEVA EPS, en un término de dos (2) meses antes de la fecha de terminación del contrato. **5.5.10) PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM): 5.5.10.1)** Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas ni serán destinados al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al LA/FT/FPADM. **5.5.10.2)** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios o accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de LA/FT/FPADM. **5.5.10.3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de LA/FT/FPADM, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. **5.5.10.4)** Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del contrato. **5.5.11)** Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior. **5.5.12)** Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas para el Contrato. **5.5.13)** Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS. **5.5.14)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

5.6 GARANTÍAS.

De conformidad con la cláusula séptima del Anexo No.09 – Proyecto de Minuta Resultante, el proponente que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

- PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO. Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:
 - DE CUMPLIMIENTO.
 - DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
 - DE CALIDAD.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE RIESGOS CIBERNÉTICOS: Sobre la cual deberá amparar a NUEVA EPS por el monto del cien por ciento (100%) del valor del contrato frente a los siguientes amparos:
 - Responsabilidad por la privacidad.
 - Responsabilidad por seguridad en la Red
 - Responsabilidad por contenidos electrónicos
 - Ciber extorsión
 - Pérdida de activos digitales
 - Interrupción del negocio

Versión No.8 11/06/2021

Bogotá DC. Complejo San Cayetano. Carrera 85K No. 46A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono +57 (601) 4193000

www.nuevaeps.com.co

NUEVA EPS, gente cuidando gente

Página 25 de 28

En caso de ser una póliza global se deberá incluir a NUEVA EPS S.A como asegurado y beneficiario allegando la certificación de inclusión expedida por la aseguradora.

5.7 SANCIONES

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento parcial o total reiterativo de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS, multas diarias y sucesivas hasta del uno (1%) del valor del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; para lo cual se adelantará el siguiente procedimiento: (i) NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el no cumplimiento oportuno de una o varias de las obligaciones pactadas, exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito, con plazos perentorios y ciertos, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento; se remitirá copia de dicho requerimiento a la compañía aseguradora que expidió las pólizas. (iii) Si persiste el incumplimiento, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar y las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia a la compañía aseguradora. (iv) A través de comunicación escrita enviada, NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarlo. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa impuesta NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

PENAL PECUNIARIA. - Sin perjuicio de la indemnización que corresponda, por el sólo hecho del incumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, los perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar, y, las demás pruebas documentales pertinentes al caso, y, a través de comunicación enviada por correo certificado, informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.8 CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.

CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. - Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual. **2)** El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes por escrito. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. **5)** Por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato. **6)** Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. **7)** Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, si así lo decide NUEVA EPS. **8)** Unilateralmente por NUEVA EPS,

Versión No.8 11/06/2021

Bogotá DC. Complejo San Cayetano. Carrera 85K No. 46A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono +57 (601) 4193000

www.nuevaeps.com.co

NUEVA EPS, gente cuidando gente

Página 26 de 28

cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas y disposiciones de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA incluyendo las señaladas en la obligación 2.10 y la cláusula NOVENA de LAFT/FPADM, o sea investigado o sancionado por su participación en prácticas restrictivas de la competencia o conductas de corrupción, soborno nacional o transnacional o violatorias de los Programas de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial (SARLAFT, SICOE y Protección de Datos) o del Código de Ética y Buen Gobierno de NUEVA EPS. **9)** Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías. **10)** NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

5.9 INDEMNIDAD.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriere NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

5.10 CONFLICTOS DE INTERÉS.

CONFLICTO DE INTERÉS. - De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS, se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de NUEVA EPS que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflicto de interés en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral del presente contrato.

ANEXOS

- Anexo No.01 - Formato FJ-01 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No.02 - Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
- Anexo No.03 - Formato FJ-02 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT
- Anexo No.04 - Formato FJ-03 Declaración de Conflicto de Interés
- Anexo No.05 - Formato FT-02 Relación de Certificaciones de Experiencia.
- Anexo No.06 - Formato FT-03 Acuerdos de Niveles de Servicio.
- Anexo No.07 - Formato FT-03 Condiciones Técnicas del Servicio.
- Anexo No.08 - Formato FE-01 Propuesta Económica.
- Anexo No.09 - Proyecto de Minuta Resultante.